SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Veracruz y el Municipio de Tlacotalpan de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE CENTROS HISTORICOS, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, LIC. PEDRO CARLOS CARRILLO CUEVAS; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, EL LIC. RANULFO MARQUEZ HERNANDEZ; Y EL MUNICIPIO DE TLACOTALPAN, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LA C.P. ESPERANZA BURELA VILLEGAS, Y EL SINDICO UNICO, C.P. FRANCISCO ANDRADE LEON; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de Oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración Federal es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos, a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: 4. Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 30 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION".

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/DGPP/410.20/724/09 de fecha 23 de diciembre de 2009, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2010.

VIII.- La Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/002/2010 y de fecha 12 de enero de 2010, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2010.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2010; así como en lo previsto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 8, fracción VII; 9, fracción VIII, 12 fracción VII, 27 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracción II, y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", para la operación del Programa Hábitat y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, a fin de realizar obras y acciones para la protección, conservación y revitalización del Centro Histórico de la ciudad de Tlacotalpan, inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal aplicable, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat que los rijan, así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los subsidios federales y los recursos locales aportados a que se refiere la cláusula Primera de este Acuerdo de Coordinación se utilizarán exclusivamente en obras o acciones para la protección, conservación y revitalización del Centro Histórico y se aplicarán únicamente dentro del ámbito territorial reconocido como Centro Histórico y en sus accesos viales.

CAPITULO II. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

CUARTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los subsidios federales del Centro Histórico a que se refiere la cláusula Primera de este Acuerdo de Coordinación se señalan en el Anexo I denominado "Subsidios Federales Asignados al Centro Histórico", el cual es suscrito por el Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz y el Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente y por la Presidenta Municipal. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2010 y por única ocasión, la aportación federal podrá ser hasta 70 por ciento del costo total del proyecto y la aportación local podrá ser de al menos 30 por ciento.

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en los Anexos I y II respectivamente y formarán parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO" y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL" podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los subsidios federales destinados al Centro Histórico a que se refiere la cláusula Primera de este Acuerdo de Coordinación que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros Centros Históricos del país inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" al Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente y a "EL MUNICIPIO" que correspondan.

CAPITULO III. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "EL MUNICIPIO"

NOVENA. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II denominado "Aportaciones de Recursos Locales", el cual es suscrito por el Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz y el Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente y la Presidenta Municipal. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

En la aportación del recurso y realización de obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, las partes acuerdan que se estará a lo previsto en el formato "Anexo Técnico PH-01", identificado como Anexo III de este instrumento, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO IV. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA. "LA SEDESOL" se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en el Centro Histórico de la ciudad de Tlacotalpan, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "EL MUNICIPIO".

b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.

c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la normatividad federal aplicable.

d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.

e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA PRIMERA. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados del Programa Hábitat en el Centro Histórico de la ciudad de Tlacotalpan, conforme a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" y en la normatividad federal aplicable.

b) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales aportados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.

d) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION".

e) En el caso de "EL MUNICIPIO", mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa Hábitat, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con "LA SEDESOL".

f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO V. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las "REGLAS DE OPERACION", otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDESOL" para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

Cuando "LA SEDESOL" detecte que el ejecutor incurrió en desviaciones en el ejercicio de los subsidios federales o en incumplimiento a lo convenido, inclusive en ejercicios fiscales anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010, cancelar los proyectos aprobados y, en su caso, solicitar el reintegro de los subsidios, según corresponda. Lo anterior, sin menoscabo de que "LA SEDESOL" realice las acciones administrativas y legales que procedan.

DECIMA TERCERA. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.

b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos aprobados.

c) Informar a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.

d) Remitir a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.

e) Convocar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", así como al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.

f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA CUARTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DECIMA SEXTA. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VI. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2010 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DECIMA OCTAVA. Los Anexos I y II del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz y el Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente y por la Presidenta Municipal.

DECIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templetes, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat.

VIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normatividad aplicable.

b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "EL MUNICIPIO" a fines distintos de los pactados.

c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I y II surten sus efectos a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz, **Pedro Carlos Carrillo Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Ranulfo Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Tlacotalpan, **Esperanza Burela Villegas**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tlacotalpan, **Francisco Andrade León**.- Rúbrica.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, correspondiente al Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2010

Anexo I

"Subsidios Federales Distribuidos al Centro Histórico"

"LA SEDESOL" destinará a "EL MUNICIPIO" subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de $6'635,910.00 (Seis millones seiscientos treinta y cinco mil, novecientos diez pesos 00/100 M.N.) que serán destinados al Centro Histórico de la Ciudad de Tlacotalpan.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz, **Pedro Carlos Carrillo Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Ranulfo Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Tlacotalpan, **Esperanza Burela Villegas**.- Rúbrica.

Anexo II

"Aportaciones de Recursos Locales"

"EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de $2'843,962.00 (Dos millones ochocientos cuarenta y tres mil, novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al Centro Histórico de la Ciudad de Tlacotalpan.

Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "EL MUNICIPIO"	Total de Recursos
$ 0.00	$2'843,962.00	$2'843,962.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz, **Pedro Carlos Carrillo Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Ranulfo Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal de Tlacotalpan, **Esperanza Burela Villegas**.- Rúbrica.

Anexo III

"Anexo Técnico PH-01"

SEDESOL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
Anexo Técnico

Hábitat
FORMATO PH - 01

Hoja de : (4)

ANEXO TÉCNICO: (I) | No. PROYECTO INTEGRAL: (2) | NUM. OBRA: (18) | CLAVE DEL INMUEBLE: (3) | No. OBRA SIIPSO: | MOV. DE OBRA SIIPSO:

ENTIDAD FEDERATIVA: (6) | ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: (9) | PROGRAMA: (13)
MUNICIPIO: (8) | ACTIVIDAD PRIORITARIA: (10) | SUBPROGRAMA: (14)
CIUDAD: (7) | VERTIENTE: (11) | INCISO: (16)
INSTANCIA EJECUTORA: (8) | MODALIDAD: (12)

DENOMINACION DE LA OBRA O ACCION	POLÍGONO HÁBITAT	COLONIA O BARRIO	FECHA INICIO – TERMINO (MES-AÑO)	SITUACION DE LA OBRA O ACCION	FORMA DE EJECUCION	COSTO TOTAL	INVERSION EJERCIDA	AVANCE FISICO AL EJERCICIO ANTERIOR	ESTRUCTURA FINANCIERA						METAS		BENEFICIARIOS		
									TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF	OTROS	U MED	CANT.	H	M	HOGAR
(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)

CALENDARIO DE APORTACIONES

SUBSIDIO/MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FEDERAL	(39)											
ESTATAL												
MUNICIPAL												
BENEFICIARIOS												
OTRO												

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS: (32)

INFORMACION COMPLEMENTARIA

CONCEPTOS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUMA
(33)	(33)	(33)	(33)
TOTAL			

MULTIPOLIGONALIDAD

POLÍGONO HÁBITAT	No. PROYECTO INTEGRAL	CLAVE DEL INMUEBLE:	ESTRUCTURA FINANCIERA						METAS		BENEFICIARIOS		
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF	OTROS	U MED	CANT.	H	M	HOGAR
(18)	(2)	(3)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)
TOTAL													

¿El área donde se introducirá la pavimentación cuenta actualmente con redes de agua potable, drenaje y alumbrado público? (34)

A) RED DE AGUA POTABLE (ml)	B) RED DE DRENAJE (ml)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)
(34)	(34)	(34)

Como parte de este proyecto de pavimentación, ¿se realizarán obras de agua potable, drenaje y alumbrado público? (35)

A) RED DE AGUA POTABLE (ml)	B) RED DE DRENAJE (ml)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)
(35)	(35)	(36)

(37) (38)

(36)
C. COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE

C. RESPONSABLE DE LA INSTANCIA EJECUTORA

C. DELEGADO DE LA SEDESOL EN LA ENTIDAD

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de los proyectos aquí descritos, la instancia ejecutora se compromete a cumplir con la legislación y normatividad federal y local aplicables.

El presente anexo es parte integral del Acuerdo de coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat del ejercicio fiscal 2010

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Veracruz y los municipios de Alvarado, Banderilla, Boca del Río, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Córdoba, Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Xalapa, Minatitlán, Orizaba, Poza Rica de Hidalgo, San Andrés Tuxtla, Tierra Blanca, Tlapacoyan, Tuxpan, Veracruz, Yanga y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, LIC. PEDRO CARLOS CARRILLO CUEVAS; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, EL LIC. RANULFO MARQUEZ HERNANDEZ; Y LOS MUNICIPIOS DE ALVARADO, BANDERILLA, BOCA DEL RIO, COATEPEC, COATZACOALCOS, COATZINTLA, CORDOBA, LAS CHOAPAS, IXHUATLAN DEL SURESTE, XALAPA, MINATITLAN, ORIZABA, POZA RICA DE HIDALGO, SAN ANDRES TUXTLA, TIERRA BLANCA, TLAPACOYAN, TUXPAN, VERACRUZ, YANGA Y NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES Y SINDICOS UNICOS, LOS C. ING. BOGAR RUIZ ROSAS Y LIC. LUIS FERNANDO MARTINEZ SEDANO, SOC. FIDEL GERARDO CRUZ GONZALEZ Y LIC. MARIA ROSA REYES ARAUJO, LIC. MIGUEL ANGEL YUNES MARQUEZ Y LIC. GUILLERMO MORENO CHAZZARIN, LIC. SERGIO JOAQUIN RAMIREZ CABAÑAS CONTRERAS Y ARQ. EVA ACOSTA PEREZ, LIC. MARCELO MONTIEL MONTIEL Y LIC. MARIANO ANTONIO MORENO CANEPA, LIC. YOLANDA NAYELI DEL VALLE TOCA Y PROFR. BELLARMINO MARIN POLO, ING. JUAN ANTONIO LAVIN TORRES Y LIC. JOSE VICENTE MONTIEL ALVARADO, ING. ANTONIO POUCHOULEN CARDENAS E ING. ARMANDO CALLEJA ALARCON, DR. MIGUEL ANGEL MARTINEZ MORA E ING. JULIO CRISTOBAL MORALES CRUZ, LIC. DAVID VELASCO CHEDRAUI Y C. ANTONIO BALLESTEROS GRAYEB, LIC. GUADALUPE JOSEPHINE PORRAS DAVID Y LIC. NOE HERNANDEZ GONZALEZ, L.A.E JUAN MANUEL DIEZ FRANCOS Y C.P. EDGAR KURI GRAJALES, DR. PABLO ANAYA RIVERA Y LIC. EFRAIN ORTEGA MARQUEZ, C. MARINA GARAY CABADA Y LIC. RAFAEL QUINTO HERNANDEZ, C. JOSE ALFREDO OSORIO MEDINA Y C. ALEJANDRO ROMERO SALOMON, L.A.E ENRIQUE LOPEZ DE LEON Y PROFR. SILVINO MENDOZA HERNANDEZ, ING. JUAN RAMON GANEM VARGAS Y LIC. AVELINO GONZALEZ CARDENAS, DR. JON GURUTZ REMENTERIA SEMPE Y ENF. ROSA MARIA JACOME HERNANDEZ, ING. EULOGIO RODRIGUEZ MONTESINOS Y PROFA. MERICIA AVILA FLORES, PROFA. MARIA ESTHER RICO MARTINEZ Y PROFR. ROOSEVELT GARRIDO CARREÑO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de Oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración Federal es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos, a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: 4. Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 30 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, en lo sucesivo “REGLAS DE OPERACION”.

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/DGPP/410.20/724/09 de fecha 23 de diciembre de 2009, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2010.

VIII.- La Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/002/2010 y de fecha 12 de enero de 2010, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2010.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2010, así como en lo previsto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 8, fracción VII; 9 fracción VIII, 12, fracción VII, 27, 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracción II, y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, para la operación del Programa Hábitat en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

Los Polígonos Hábitat son identificados por “LA SEDESOL”, están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

SEGUNDA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal aplicable, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, las “REGLAS DE OPERACION” y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat que los rijan, así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual es suscrito por el Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz y el Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado "Subsidios Federales por Municipio", el cual es suscrito por el Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz y el Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente y por los Presidentes Municipales firmantes. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2010 y por única ocasión, la aportación federal podrá ser hasta 64 por ciento del costo total del proyecto y la aportación local podrá ser de al menos 36 por ciento; con excepción de los proyectos para la elaboración o actualización de atlas de peligros naturales y de riesgos, en los que la aportación federal podrá ser hasta 78 por ciento del costo total del proyecto y la local podrá ser de al menos 22 por ciento.

Los municipios que decidan adoptar el esquema de aportaciones señalado en las "REGLAS DE OPERACION", hasta 50 por ciento de aportaciones federales y al menos 50 por ciento de aportaciones locales, tendrán prioridad en la reasignación de los subsidios federales que se realiza conforme a lo establecido en las propias "REGLAS DE OPERACION".

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en los Anexos II y III, respectivamente, y formarán parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEPTIMA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

OCTAVA. De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL" podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

NOVENA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por el Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz al Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente y a "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

DECIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado "Aportaciones de Recursos Locales por Municipio", el cual es suscrito por el Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz y el Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

En la aportación del recurso y realización de obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, las partes acuerdan que se estará a lo previsto en el formato “Anexo Técnico PH-01”, identificado como Anexo IV de este instrumento, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA PRIMERA. “LA SEDESOL” se compromete a:

a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.

b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.

c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la normatividad federal aplicable.

d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.

e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

a) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados del Programa Hábitat, cuando funja como ejecutor, en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la normatividad federal aplicable.

b) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.

c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales aportados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.

d) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”.

e) En el caso de “LOS MUNICIPIOS”, mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa Hábitat, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con “LA SEDESOL”.

f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA TERCERA. "EL ESTADO" y LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las "REGLAS DE OPERACION", otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDESOL" para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

Cuando "LA SEDESOL" detecte que el ejecutor incurrió en desviaciones en el ejercicio de los subsidios federales o en incumplimiento a lo convenido, inclusive en ejercicios fiscales anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010, cancelar los proyectos aprobados y, en su caso, solicitar el reintegro de los subsidios, según corresponda. Lo anterior, sin menoscabo de que "LA SEDESOL" realice las acciones administrativas y legales que procedan.

DECIMA CUARTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.

b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos aprobados.

c) Informar a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.

d) Remitir a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.

e) Convocar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", así como al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.

f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA SEXTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DECIMA SEPTIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA OCTAVA. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, “LA SEDESOL”, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que “LA SEDESOL” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010. En caso de persistir la situación detectada, “LA SEDESOL” podrá cancelar los proyectos aprobados en 2010 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DECIMA NOVENA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz, el Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente y por los Presidentes Municipales.

VIGESIMA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templetes, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable.

b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados.

c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA TERCERA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Delegación Federal en el Estado de Veracruz, **Pedro Carlos Carrillo Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Ranulfo Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Alvarado, **Bogar Ruíz Rosas**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Alvarado, **Luis Fernando Martínez Sedano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Fidel Gerardo Cruz González**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Banderilla, **María Rosa Reyes Araujo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Míguel Angel Yunes Márquez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Boca del Río, **Guillermo Moreno Chazzarín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **Sergio Joaquín Ramírez Cabañas Contreras**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatepec, **Eva Acosta Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzacoalcos, **Mariano Antonio Moreno Canepa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzintla, **Yolanda Nayeli Del Valle Toca**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Coatzintla, **Bellarmino Marín Polo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **Juan Antonio Lavín Torres**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Córdoba, **José Vicente Montiel Alvarado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Las Choapas, **Antonio Pouchoulen Cárdenas**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Las Choapas, **Armando Calleja Alarcón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixhuatlán del Sureste, **Míguel Angel Martínez Mora**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Ixhuatlán del Sureste, **Julio Cristóbal Morales Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **David Velasco Chedraui**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Xalapa, **Antonio Ballesteros Grayeb**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **Guadalupe Josephine Porras David**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Minatitlán, **Noé Hernández González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Juan Manuel Diez Francos**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Orizaba, **Edgar Kuri Grajales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Poza Rica de Hidalgo, **Efraín Ortega Márquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, **Marina Garay Cabada**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de San Andrés Tuxtla, **Rafael Quinto Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tierra Blanca, **José Alfredo Osorio Medina**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tierra Blanca, **Alejandro Romero Salomón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapacoyan, **Enrique López de León**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tlapacoyan, **Silvino Mendoza Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpan, **Juan Ramón Ganem Vargas**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Tuxpan, **Avelino González Cárdenas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Jon Gurutz Rementería Sempe**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Veracruz, **Rosa María Jácome Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yanga, **Eulogio Rodríguez Montesinos**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Yanga, **Mericia Avila Flores**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **María Esther Rico Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Unico de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **Roosevelt Garrido Carreño**.- Rúbrica.

Anexo I

"Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados"

"LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
ZM VERACRUZ	ALVARADO	30173 , 30174 y 30930001
	BOCA DEL RIO	30043
	VERACRUZ	30047
ZM XALAPA	BANDERILLA	30053 y 30054
	COATEPEC	30059, 30061, 30058
	XALAPA	30069
ZM POZA RICA	COATZINTLA	30112 y 30113
	POZA RICA DE HIDALGO	30115, 30116, 30117 y 30120
ZM ORIZABA	ORIZABA	30089,30090 30091, 30092, 30930004 y 30930005
ZM MINATITLAN	MINATITLAN	30030, 30031, 30032, 30033, 30034 y 30930003
ZM COATZACOALCOS	COATZACOALCOS	30009, 30011, 30013 y 30014
	IXHUATLAN DEL SURESTE	30026
	NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	30163
ZM CORDOBA	CORDOBA	30102, 30111, 50930003
	YANGA	30901
TUXPAN	TUXPAN	30126, 30128, 30525 y 30527
LAS CHOAPAS	LAS CHOAPAS	30148
SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	30130, 30129
TIERRA BLANCA	TIERRA BLANCA	30142, 30145, 30143
TLAPACOYAN	TLAPACOYAN	30156

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz, **Pedro Carlos Carrillo Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Ranulfo Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Alvarado, **Bogar Ruíz Rosas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Fidel Gerardo Cruz González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Míguel Angel Yunes Márquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **Sergio Joaquín Ramírez Cabañas Contreras**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzintla, **Yolanda Nayeli Del Valle Toca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **Juan Antonio Lavín Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Las Choapas, **Antonio Pouchoulen Cárdenas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixhuatlán del Sureste, **Míguel Angel Martínez Mora**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **David Velasco Chedraui**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **Guadalupe Josephine Porras David**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Juan Manuel Diez Francos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, **Marina Garay Cabada**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tierra Blanca, **José Alfredo Osorio Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapacoyan, **Enrique López de León**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpan, **Juan Ramón Ganem Vargas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Jon Gurutz Rementería Sempe**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yanga, **Eulogio Rodríguez Montesinos**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **María Esther Rico Martínez**.- Rúbrica.

Anexo II

"Subsidios Federales por Municipio"

"LA SEDESOL" aportará al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de $179'199,680.00 (ciento setenta y nueve millones, ciento noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Monto de Subsidios aportados por "LA SEDESOL"
ALVARADO	$4'870,405.00
BANDERILLA	$4'490,000.00
BOCA DEL RIO	$9'039,485.00
COATEPEC	$7'857,687.00
COATZACOALCOS	$19'672,505.00
COATZINTLA	$7'125,000.00
CORDOBA	$5'591,333.00
LAS CHOAPAS	$9'065,000.00
IXHUATLAN DEL SURESTE	$3'320,000.00
XALAPA	$18'543,306.00
MINATITLAN	$10'691,811.00
ORIZABA	$6'276,348.00
POZA RICA DE HIDALGO	$14'299,393.00
SAN ANDRES TUXTLA	$14'703,070.00
TIERRA BLANCA	$5'163,709.00
TLAPACOYAN	$12'906,305.00
TUXPAN	$8'297,190.00
VERACRUZ	$14'272,133.00
YANGA	$2'020,000.00
NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	$995,000.00
TOTAL	**$179'199,680.00**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz, **Pedro Carlos Carrillo Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Ranulfo Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Alvarado, **Bogar Ruíz Rosas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Fidel Gerardo Cruz González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Míguel Angel Yunes Márquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **Sergio Joaquín Ramírez Cabañas Contreras**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzintla, **Yolanda Nayeli Del Valle Toca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **Juan Antonio Lavín Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Las Choapas, **Antonio Pouchoulen Cárdenas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixhuatlán del Sureste, **Míguel Angel Martínez Mora**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **David Velasco Chedraui**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **Guadalupe Josephine Porras David**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Juan Manuel Diez Francos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, **Marina Garay Cabada**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tierra Blanca, **José Alfredo Osorio Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapacoyan, **Enrique López de León**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpan, **Juan Ramón Ganem Vargas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Jon Gurutz Rementería Sempe**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yanga, **Eulogio Rodríguez Montesinos**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **María Esther Rico Martínez**.- Rúbrica.

Anexo III

"Aportaciones de Recursos Locales por Municipio"

"EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos a la Federación para la operación del Programa Hábitat por la cantidad de $179,199,680.00 (ciento setenta y nueve millones ciento noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
ALVARADO	$0.00	$4,870,405.00	$4,870,405.00
BANDERILLA	$0.00	$4,490,000.00	$4,490,000.00
BOCA DEL RIO	$0.00	$9,039,485.00	$9,039,485.00
COATEPEC	$0.00	$7,857,687.00	$7,857,687.00
COATZACOALCOS	$0.00	$19,672,505.00	$19,672,505.00
COATZINTLA	$0.00	$7,125,000.00	$7,125,000.00
CORDOBA	$0.00	$5,591,333.00	$5,591,333.00
LAS CHOAPAS	$0.00	$9,065,000.00	$9,065,000.00
IXHUATLAN DEL SURESTE	$0.00	$3,320,000.00	$3,320,000.00
XALAPA	$0.00	$18,543,306.00	$18,543,306.00
MINATITLAN	$0.00	$10,691,811.00	$10,691,811.00
ORIZABA	$0.00	$6,276,348.00	$6,276,348.00
POZA RICA DE HIDALGO	$0.00	$14,299,393.00	$14,299,393.00
SAN ANDRES TUXTLA	$0.00	$14,703,070.00	$14,703,070.00
TIERRA BLANCA	$0.00	$5,163,709.00	$5,163,709.00
TLAPACOYAN	$0.00	$12,906,305.00	$12,906,305.00
TUXPAN	$0.00	$8,297,190.00	$8,297,190.00
VERACRUZ	$0.00	$14,272,133.00	$14,272,133.00
YANGA	$0.00	$2,020,000.00	$2,020,000.00
NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	$0.00	$995,000.00	$995,000.00
TOTALES	**$0.00**	**$179,199,680.00**	**$179,199,680.00**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz, **Pedro Carlos Carrillo Cuevas**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Ranulfo Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Alvarado, **Bogar Ruíz Rosas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Fidel Gerardo Cruz González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Míguel Angel Yunes Márquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **Sergio Joaquín Ramírez Cabañas Contreras**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzintla, **Yolanda Nayeli Del Valle Toca**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **Juan Antonio Lavín Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Las Choapas, **Antonio Pouchoulen Cárdenas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixhuatlán del Sureste, **Míguel Angel Martínez Mora**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **David Velasco Chedraui**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Minatitlán, **Guadalupe Josephine Porras David**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Juan Manuel Diez Francos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, **Marina Garay Cabada**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tierra Blanca, **José Alfredo Osorio Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlapacoyan, **Enrique López de León**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpan, **Juan Ramón Ganem Vargas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Jon Gurutz Rementería Sempe**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yanga, **Eulogio Rodríguez Montesinos**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, **María Esther Rico Martínez**.- Rúbrica.

Anexo IV

"Anexo Técnico PH-01"

SEDESOL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
Anexo Técnico

Hábitat

FORMATO PH – 01

Hoja de : (4)

ANEXO TÉCNICO: (I) | No. PROYECTO INTEGRAL: (2) | NUM. OBRA: (18) | CLAVE DEL INMUEBLE: (3) | No. OBRA SIIPSO: | MOV. DE OBRA SIIPSO:

ENTIDAD FEDERATIVA: (6) | ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: (9) | PROGRAMA: (13)
MUNICIPIO: (8) | ACTIVIDAD PRIORITARIA: (10) | SUBPROGRAMA: (14)
CIUDAD: (7) | VERTIENTE: (11) | INCISO: (15)
INSTANCIA EJECUTORA: (8) | MODALIDAD: (12)

DENOMINACION DE LA OBRA O ACCION	POLÍGONO HÁBITAT	COLONIA O BARRIO	FECHA INICIO – TERMINO (MES-AÑO)	SITUACION DE LA OBRA O ACCION	FORMA DE EJECUCION	COSTO TOTAL	INVERSION EJERCIDA	AVANCE FISICO AL EJERCICIO ANTERIOR	ESTRUCTURA FINANCIERA						METAS		BENEFICIARIOS		
									TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF	OTROS	U MED	CANT.	H	M	HOGAR
(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)

CALENDARIO DE APORTACIONES												
SUBSIDIO/MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FEDERAL	(39)											
ESTATAL												
MUNICIPAL												
BENEFICIARIOS												
OTRO												

CARACTERISTICAS ESPECIFICAS:	(32)

INFORMACION COMPLEMENTARIA			
CONCEPTOS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUMA
(33)	(33)	(33)	(33)
TOTAL			

MULTIPOLIGONALIDAD												
POLÍGONO HÁBITAT	No. PROYECTO INTEGRAL	CLAVE DEL INMUEBLE:	ESTRUCTURA FINANCIERA						METAS		BENEFICIARIOS		
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF	OTROS	U MED	CANT.	H	M	HOGAR
(18)	(2)	(3)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)
TOTAL													

¿El área donde se introducirá la pavimentación cuenta actualmente con redes de agua potable, drenaje y alumbrado público?		(34)
A) RED DE AGUA POTABLE (ml)	B) RED DE DRENAJE (ml)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)
(34)	(34)	(34)

Como parte de este proyecto de pavimentación, ¿se realizarán obras de agua potable, drenaje y alumbrado público?		(35)
A) RED DE AGUA POTABLE (ml)	B) RED DE DRENAJE (ml)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)
(35)	(35)	(35)

(36) C. COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE

(37) C. RESPONSABLE DE LA INSTANCIA EJECUTORA

(38) C. DELEGADO DE LA SEDESOL EN LA ENTIDAD

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de los proyectos aquí descritos, la instancia ejecutora se compromete a cumplir con la legislación y normatividad federal y local aplicables.

El presente anexo es parte integral del Acuerdo de coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat del ejercicio fiscal 2010

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010